



ACUERDO. No. **2569** DE 2024

“Por medio del cual se expide una nueva versión del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores internos en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se establecen los nuevos Estatutos del Fondo y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la Administración Pública. En su desarrollo el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública, establece en el artículo 17 los roles bajo los cuales las Oficinas de Control Interno desarrollarán su labor, a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que el referido Decreto 648 de 2017 establece que las entidades objeto de aplicación de éste, deben adoptar y aplicar entre otros instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor Interno.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en el artículo 4, adición del artículo 2.2.21.1.6, parágrafo 3, que la aprobación del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, son funciones del Comité de Auditoría.

Que la Circular Externa 008 de 2023 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia establece las “Instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas” actualizando la Parte I, Título I, Capítulo IV de la circular Básica Jurídica y en el numeral 4.1.1 señaló como una de las funciones de la Junta

[Handwritten signature]



ACUERDO. No. 2569 DE 2024

“Por medio del cual se expide una nueva versión del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores internos en el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**”

Directiva, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna de la Oficina de Control interno del FNA.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” establecen que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”¹, así mismo proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...”, por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno.

Que mediante Resolución 140 de 2018 el Fondo Nacional del Ahorro “...adoptó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos...” el cual fue expedido para la época, por el entonces presidente del FNA.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular externa 008 de 2023 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la revisión y recomendación para aprobación del Estatuto de Auditoría y el Código de Ética le corresponde al Comité de Auditoría y la aprobación a la Junta Directiva, razón por la cual la entidad debe actualizar los citados documentos a través de estos órganos de gobierno.

Que en virtud de lo anterior, se requiere expedir una nueva versión del Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría interna en el Fondo Nacional del Ahorro y establecer el mismo desde las respectivas instancias de aprobación.

Que el Comité de Auditoría del Fondo Nacional del Ahorro en su sesión 64 del 7 de marzo de 2024 revisó y recomendó para aprobación de la Junta Directiva el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor de la Oficina de Control Interno.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en su sesión 997 del 19 de marzo de 2024 aprobó el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor de la Oficina de Control Interno.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

Artículo 1º. Objeto. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos del Fondo Nacional del Ahorro, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

¹INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2017. p.27



ACUERDO. No. - 2569 DE 2024

“Por medio del cual se expide una nueva versión del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores internos en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO”

Artículo 2°. Vigencia y Derogatoria: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 140 de 2018.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 997 del (19-03-2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 ABR 2024

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BURGOS BELTRAN
SANDRA MILENA
Firmado digitalmente por
BURGOS BELTRAN SANDRA
MILENA
SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Juan Carlos Acosta Ariza – profesional Oficina Control Interno

Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Gerencia Asesorías y Conceptos